



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:2832/2014

### AUTORIZA AL SR. EMILIO MÉNDEZ OLIVOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE LA INTERNACIÓN DE ANFIBIOS EXÓTICOS PARA FINES CIENTÍFICOS

Santiago, 14/ 04/ 2014

#### VISTOS:

VISTOS: Lo solicitado por el interesado con fecha 14 de febrero de 2014; la Ley 19.473; el Decreto de agricultura N° 5 de 1998; la Resolución N° 863 de 10 de abril de 1999 del Director Nacional Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 2433 de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; y, la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio.

#### CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación científica el Sr. Emilio Méndez Olivos solicita la internación de fauna exótica

#### RESUELVO:

1. **PRIMERO:** Autorízase al Sr. Emilio Méndez Olivos., [REDACTED], con domicilio en Laboratorio de Biología del Desarrollo y Regeneración de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile, la internación de 20 ejemplares de anfibios exóticos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Se autoriza la internación de las siguientes cepas de ejemplares de anfibios exóticos de rana africana (*Xenopus laevis*), 4 machos y 3 hembras de la cepa C5, 3 machos y 3 hembras de la cepa Venus YFP y 4 machos y 3 hembras de la cepa NBTtau-GFP, procedentes de Estados Unidos, vía Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con destino final en Laboratorio de Biología del Desarrollo y Regeneración de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile , Región Metropolitana.

Esta autorización tendrá vigencia hasta el 30 de septiembre de 2014.

Los ejemplares deberán ingresar marcados.

Al término de la investigación todos los ejemplares deberán ser sacrificados.

El interesado deberá dar cumplimiento a las exigencias CITES y sanitarias que el Servicio establezca para la internación de los ejemplares al país.

**TERCERO:** Los ejemplares no podrán ser liberados al medio silvestre. En las instalaciones, el interesado deberá velar porque las condiciones de mantención sean adecuadas para impedir el escape o salida del animal.

**CUARTO:** Se debe comunicar por escrito al SAG Regional Región Metropolitana al mail [diporen.metropolitana@sag.gob.cl](mailto:diporen.metropolitana@sag.gob.cl), la fecha de la internación al territorio nacional de los ejemplares.

**QUINTO:** Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la

autorización que se le ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

**MARIO SANTIAGO MANRIQUEZ SANTA CRUZ  
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS  
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
informe sacrificio ranas puc	Digital			
mail emilio mendez ranas	Digital			
foto 1 puc mendez ranas	Digital			
foto 2 puc mendez ranas	Digital			
foto 3 puc mendez ranas	Digital			
foto 4 mendez puc ranas	Digital			
foto 5 puc mendez	Digital			
plan sanitario puc	Digital			

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">1523/2014 Registro de Ingreso de documento Externo</a>	14/02/2014

PWA/RRF/RAF/GAR

Distribución:

- Marcela Soledad Cespedes Moya - Secretaria Vida Silvestre y SIG División Protección de los Recursos Naturales Renovables
- Monica Valeria Osorio Popiolek - Jefe/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Alfredo Ignacio Gonzalez Degeas - Colaborador/a Estación Cuarentenaria Pecuaria
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Cristian Ortega Pineda - Asistente SIAC
- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM

División Protección de los Recursos Naturales Renovables



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/267eeab1fbd733f4b6e9386703fe027eac134bc0>